

Condiciones Generales de Contratación (B2B) - España

§ 1 Ámbito de aplicación y Proveedor

(1) Las presentes Condiciones Generales de Contratación (CGC) se aplican exclusivamente a todas las relaciones comerciales entre **AFATEK AG**, Muenchener Strasse 13, 85247 Schwabhausen, Alemania (en adelante, "el Proveedor") y sus clientes empresariales o profesionales (en adelante, "el Cliente") a través de la tienda online.

(2) Estas condiciones están dirigidas exclusivamente a empresas, comerciantes, profesionales independientes y personas jurídicas de derecho público (B2B). La venta a consumidores (B2C) queda excluida del ámbito de aplicación de estas condiciones.

§ 2 Precios y Entrega intracomunitaria (0% IVA)

(1) Todos los precios se indican en **Euros (EUR)**, excluyendo el IVA, gastos de envío y embalaje, salvo que se indique expresamente lo contrario.

(2) **Entrega intracomunitaria:** Para empresas españolas con un número de IVA intracomunitario válido (NIF-IVA / NIF intracomunitario registrado en VIES), la entrega se realizará como una entrega intracomunitaria exenta (0% IVA). El Cliente está obligado a facilitar un número de IVA válido durante el pedido. En su defecto o en caso de invalidez, se aplicará el tipo de IVA legal vigente.

§ 3 Entrega y transmisión del riesgo (EXW / CPT)

(1) La entrega se efectuará en la dirección de entrega indicada por el Cliente en España.

(2) **Transmisión del riesgo:** El riesgo de pérdida o deterioro accidental de la mercancía se transmite al Cliente en el momento en que la mercancía se entrega al transportista, transitario o persona/empresa encargada de la expedición.

§ 4 Exclusión del derecho de desistimiento

Dado que el presente contrato se celebra exclusivamente entre profesionales y empresas (B2B), **no se aplica ningún derecho de desistimiento legal.**

§ 5 Obligación de inspección y garantía

(1) El Cliente empresarial debe inspeccionar la mercancía inmediatamente después de la recepción y notificar por escrito al Proveedor cualquier defecto visible en un plazo de **8 días laborables**. Los defectos ocultos deben notificarse por escrito inmediatamente después de su descubrimiento. De no realizarse la notificación en plazo, la mercancía se considerará aceptada.

(2) El plazo de prescripción para reclamaciones de garantía por defectos es de **12 meses** a contar desde la transmisión del riesgo.

§ 6 Legislación aplicable y jurisdicción competente

(1) Se aplica exclusivamente la **legislación alemana**, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).

(2) **Jurisdicción exclusiva:** El domicilio social del Proveedor (**Schwabhausen, Alemania**) será el único competente para cualquier litigio derivado del presente contrato.

§ 7 Cláusula de salvaguardia

Si alguna disposición de las presentes condiciones fuera o llegara a ser nula o inaplicable, la validez de las demás disposiciones no se verá afectada. La disposición nula se sustituirá por la normativa legal aplicable.